



Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 25 de junio de 2020

Res. DFCNyCS N° 292/20.

Visto

La emergencia sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541 dictada por el Ministerio de Salud, las Res. ME 103 y 104/20, la Res. R/9 N°067, 068, 083, 090, 138/20, la Res. DFCNyCS N° 025/20, y

Considerando

Que el Ministerio de Salud Nacional, como autoridad de aplicación, ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.

Que mediante las resoluciones ME N° 103 y 104/2020 se dictaron medidas preventivas a aplicar en el ámbito educativo en general y en particular en las Universidades.

Que mediante la Res. DFCNyCS N° 025/20 la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud estableció la finalización del cuatrimestre y la entrega de conceptos el 19 y 26 de junio, respectivamente.

Que mediante la Res. R/9 N° 138/20 la Universidad prorroga la cuarentena preventiva en todo el ámbito de la UNSJB hasta el 28 de junio, inclusive.

Que del relevamiento realizado en los departamentos de la Facultad se ha determinado la necesidad de 60 días de cursada presencial para el cierre y acreditación de los conceptos del primer cuatrimestre.

Que resulta necesario posponer la finalización del primer cuatrimestre y la entrega de conceptos, atendiendo a la coyuntura sanitaria consecuencia de la pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2.

Que no es factible la acreditación de conceptos de las asignaturas sin una instancia presencial para la realización de actividades prácticas o la concreción del plan de contención para aquellos estudiantes que no han podido participar de las actividades virtuales.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE,

Art. 1°) Suspender la finalización del primer cuatrimestre y la entrega de conceptos en todas las sedes de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, hasta la finalización de las medidas de distanciamiento social ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2.

Art. 2°) Encomendar a los docentes remitir por correo electrónico a Secretaria Académica (aperez@unpata.edu.ar en la sede Comodoro Rivadavia) y a las Delegaciones Académicas en las Sedes (facultadn@yahoo.com en Trelew; fac-nat@unpata.edu.ar en Esquel y delegacion.fcn@gmail.com en Puerto Madryn) el **listado de alumnos que hayan cumplimentado con los requisitos para obtener el concepto**, en el caso que no fuese necesario realizar alguna actividad en forma presencial y que hubiesen sido evaluados mediante evaluación formativa. Los



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2020. "Año del General Manuel Belgrano"

Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

2 de 2.//

listados quedarán en guarda en los Departamentos Alumnos hasta que la actividad administrativa permita a las cátedras corroborar la situación académica de los alumnos y realizar los correspondientes cierres de actas incluyendo a los estudiantes que hayan obtenido la aprobación, promoción o desaprobación de la materia.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 292/20.-


Dra. Bárbara Roster Tardouillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.